



Federación Insular de Deportes
de Montaña y Escalada de Tenerife

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**LA FEDERACIÓN CANARIA DE
ESPELEOLOGÍA**

Y

**LA FEDERACIÓN INSULAR DE
DEPORTES DE MONTAÑA Y
ESCALADA DE TENERIFE**

EN MATERIA DE

**DESCENSO DE CAÑONES Y
BARRANCOS**

EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE TENERIFE

MAYO DE 2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANTECEDENTES

La práctica deportiva del Descenso de Barrancos se viene desarrollando, en la Isla de Tenerife, desde finales de los años 60 del siglo pasado, sufriendo en los últimos diez años una gran evolución en las técnicas utilizadas, los materiales disponibles y número de practicantes, los cuales se han incrementado de forma muy notable.

En el ámbito federativo la evolución también ha sido significativa, pasando de ser una actividad puntual entre las muchas desarrolladas en nuestro medio natural, a ser la protagonista y en muchos casos la actividad exclusiva realizada por una gran cantidad de deportistas.

La gran demanda actual, el limitado espacio insular que disponemos, el frágil medio natural en el que muchas veces nos desenvolvemos con la conservación y respeto que le debemos a ese entorno, así como la diversidad de colectivos que acceden a la práctica del deporte, las diferentes propuestas de progresión por el medio existentes con las evidentes incompatibilidades entre ellas y los numerosos e importantes accidentes ocurridos en los últimos años, exigen iniciativas por parte del colectivo federado para que este deporte se desarrolle de la forma mas coherente y segura.

REUNIDOS

De una parte D. [REDACTED] en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Espeleología, con CIF [REDACTED] y domicilio en Calle Puerta Canseco, nº 49, 2º - 2, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Y de la otra D. [REDACTED] en calidad de Presidente de la Federación Insular de Deportes de Montaña y Escalada de Tenerife, con CIF [REDACTED] y domicilio en Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", Calle Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36, 38108 Los Majuelos - La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.



EXPONEN

Que la Federación Canaria de Espeleología tiene las competencias en Espeleología y sus especialidades en todo el territorio de la Comunidad Canaria.

Que la Federación Insular de Montañismo de Tenerife tiene las competencias en Deportes de Montaña y Escalada y sus especialidades en la Isla de Tenerife.

Que las competencias sobre la especialidad de Descenso de Cañones y Barrancos o Barranquismo, y según se establece en la legislación deportiva Canaria, las tiene atribuidas la Federación Canaria de Espeleología.

Que ambas entidades federativas comparten un gran número de deportistas federados que practican la especialidad deportiva de Descenso de Cañones y Barrancos.

ACUERDAN

Primero. Actividades conjuntas.

Colaborar estrechamente en la difusión, promoción y divulgación de la especialidad de Descenso de Cañones y Barrancos, para lo cual se desarrollarán diversas actividades como encuentros, campamentos, competiciones, trabajos, equipaciones, instalaciones, informes, normativas, medioambientales y cualquier otra sobre esta especialidad deportiva que, de mutuo acuerdo, se considere necesaria.

Segundo. Comisión de Barranquismo.

Con el objeto de desarrollar las actividades conjuntas, ambas entidades acuerdan la creación de la "Comisión Tinerfeña de Barranquismo" la cual se integrará en la estructura directiva y organizativa de ambas entidades y estará formada por deportistas federados de cualquiera de las entidades.

La "Comisión Tinerfeña de Barranquismo" contará como mínimo con un representante de cada entidad, quienes serán nombrados también vocales de las juntas de gobierno de sus federaciones respectivas. Contará con la participación de cuantos deportistas federados se consideren necesarios para el desarrollo de las funciones a desarrollar.

La "Comisión Tinerfeña de Barranquismo", siendo dependiente de la estructura legal de ambas entidades, desarrollará su propia imagen corporativa y canales de difusión e información, siendo los actuales de las entidades complementarios a su objetivo.



Se fomentará con especial interés la participación e integración de representantes de otros colectivos no federados con los que se convive habitualmente en la práctica deportiva del Descenso de Barrancos. (Técnicos Deportivos Profesionales, Guías Profesionales, Empresas de Turismo Activo, etc).

Se fomentará con especial interés la colaboración estrecha con las diferentes administraciones locales para la mejora del conocimiento del deporte, del compromiso ambiental del colectivo federado con el medio donde desarrolla su actividad, así como para la mejora de las regulaciones y autorizaciones necesarias de acceso y de forma especial las normas de seguridad deportiva.

Se fomentará con especial interés la colaboración estrecha con otros colectivos no federados con interés de acceso al medio con objeto científico o de investigación, de conservación ambiental, de especial atención social, etc.

Tercero. Formación de deportistas y técnicos.

Fomentar y favorecer la formación de deportistas en las técnicas de progresión del Descenso de Cañones y Barrancos provenientes de la Escuela Francesa.

Fomentar y favorecer la formación de técnicos federativos en Descenso de Cañones y Barrancos con el objeto de hacer accesible la formación de base al ámbito de los clubes federados.

Cuarto. Seguridad Deportiva.

Con especial interés se desarrollarán acuerdos conjuntos orientados a mejorar la seguridad en todos los aspectos de la práctica deportiva. Creación de herramientas para el seguimiento de los accidentes deportivos y su posterior evaluación, con el objeto de realizar acciones encaminadas a minimizar los mismos.

Quinto. Mujer y Deporte.

Con carácter general, todas las acciones y actividades propuestas tendrán entre sus objetivos la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en cualquier ámbito del deporte, así como la concienciación y sensibilización para la eliminación en el ámbito deportivo de las conductas sexistas que pueden generar acoso y/o violencia de género.



Sexto. Documentación y difusión.

Con carácter general, toda la documentación y cartelería generada en las actividades, encuentros, trabajos, competiciones, etc se realizará de forma conjunta e incluirá los nombres de ambas entidades y sus logotipos y compromisos oficiales.

Séptimo. Licencias federativas y seguros.

Ambas entidades trabajarán conjuntamente para lograr equiparar los seguros que acompañan las Licencias Federativas, con el objeto de establecer un reconocimiento mutuo de cara a facilitar el acceso de los federados a las actividades propias de cada entidad.

Octavo. Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo prorrogado automáticamente por periodos bienales, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

Tras los periodos electorales, será necesario su ratificación por las nuevas juntas de gobierno que tomen la representación de sus respectivas entidades.

Noveno. Resolución.

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de su contenido por cualquiera de las partes.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- c) Por renuncia de cualquiera de las partes, que deberá ponerse en conocimiento de la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Y para que así conste a todos los efectos, firman el presente convenio de colaboración en Santa Cruz de Tenerife, a __ de mayo de 2018.

Presidente de la
Federación Canaria de Espeleología

Presidente de la
Federación Insular de
Montañismo de Tenerife

